



7.1.3. Departamento de Prestaciones Sociales

1. Difundir y verificar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos y programas para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS.
2. Integrar y analizar las propuestas de mejora de la normatividad relacionada con el otorgamiento de los servicios de Prestaciones Sociales Institucionales y Tiendas IMSS-SNTSS, para su envío a las Coordinaciones Normativas correspondientes.
3. Realizar las acciones correspondientes para la atención de solicitudes de información formuladas por la Jefatura de Servicios Jurídicos y resolución de asuntos en materia legal y laboral, en el ámbito de su competencia.
4. Revisar y someter para aprobación de su superior jerárquico, las propuestas de mejora a las normas, políticas y lineamientos relacionados con el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, para su envío a las Coordinaciones Normativas correspondientes.
5. Verificar la operación y funcionamiento de los sistemas informáticos inherentes a los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS. y realizar las acciones en vinculación con las unidades operativas, para la recopilación y análisis de la información.
6. Verificar el cumplimiento del programa de ingresos y egresos por concepto de cuotas de recuperación de costos por cursos y uso de instalaciones de prestaciones sociales institucionales, a fin de cumplir con las metas establecidas.
7. Dar cumplimiento al programa de supervisión y seguimiento a las acciones correctivas derivadas de los hallazgos y áreas de oportunidad detectadas en las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales y Tiendas IMSS-SNTSS, a fin de mejorar los servicios que se otorgan.
8. Verificar la aplicación de los protocolos de seguimiento que faciliten, al personal de las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales, la supervisión de los servicios que otorgan de prestaciones sociales institucionales en materia de promoción de la salud, cultura física y deporte, desarrollo cultural, capacitación y adiestramiento técnico, para la evaluación integral y su impacto.



9. Promover y gestionar a través de su superior jerárquico las concertaciones y convenios de colaboración con organismos y empresas del sector público y privado, para el desarrollo de programas que contribuyan a la extensión de los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, en materia de su competencia, en el ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.
10. Integrar los resultados y dar seguimiento a las acciones correctivas derivadas de la aplicación del programa de supervisión y asesoría en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, a fin de mejorar los servicios que se otorgan.
11. Supervisar y analizar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas y servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, establecidas en los indicadores de desempeño y en los diferentes sistemas de información, para la elaboración de plan estratégico de mejora, para la oportuna toma de decisiones.
12. Revisar que se realicen las acciones de mejora en los procesos operativos de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, conforme a los lineamientos establecidos.
13. Elaborar el programa de capacitación y actualización del personal adscrito al área de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, para el visto bueno de la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
14. Verificar en coordinación con las unidades operativas de prestaciones sociales y tiendas IMSS-SNTSS las propuestas de proyectos y estudios de factibilidad y preinversión, con énfasis en materia de discapacidad, para la construcción, remodelación, reubicación, equipamiento, mantenimiento y conservación privilegiando tecnología amigable con el medio ambiente de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales y Tiendas IMSS-SNTSS, para la validación de la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y envío a las áreas normativas.
15. Desarrollar programas y ejecutar acciones para la promoción y difusión de los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS en todos los ámbitos y sectores de la población, para incrementar el número de usuarios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

16. Implementar los programas y las acciones de vinculación determinados por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y la Dirección de Prestaciones Médicas, en los niveles delegacional y operativo, para mejorar la atención de los derechohabientes y población en general con inclusión a las personas con discapacidad.
17. Implementar las estrategias para la extensión de los servicios de prestaciones sociales institucionales en el ámbito de los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, para su informe al área normativa a través de la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
18. Promover la realización de las investigaciones que permitan medir el impacto de aplicación de los programas sociales, en la salud y el bienestar entre los usuarios de los servicios de prestaciones sociales institucionales.
19. Coordinar la elaboración de los diversos reportes de información que se requieran por parte de las diversas autoridades internas y externas en materia de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS, para validación y firma del superior jerárquico.
20. Representar a la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, cuando le sea encomendado, para atender asuntos relacionados con su ámbito de su competencia.
21. Integrar la información y realizar las acciones para solventar las observaciones emitidas por el área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, Órgano Interno de Control, así como cualquier Órgano Fiscalizador, referentes al otorgamiento de las prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS.
22. Analizar y aportar la información para dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Transparencia y Acceso a la Información en el ámbito de su competencia.
23. Supervisar el cumplimiento de las estrategias, mecanismos y políticas de los procesos de reincorporación laboral de personas con discapacidad, de las personas trabajadoras de empresas afiliadas.
24. Gestionar con las instancias correspondientes la donación, legalización y regularización de espacios utilizados para la extensión de los servicios de prestaciones sociales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

25. Analizar e integrar, la información documental a su superior jerárquico para la gestión y concertación extrainstitucional con organismos de la sociedad civil, empresas y sindicatos universidades, municipios, instancias gubernamentales, instituciones educativas y organismos a fines, para un mayor alcance de los servicios de prestaciones sociales institucionales y tiendas IMSS-SNTSS.
26. Realizar las demás que le sean señaladas por la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.